



Resolución de Gerencia

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 001086-2025-JZ16LIM-MIGRACIONES de la Jefatura Zonal de Lima, los Informes N° 000045-2025-JZ3CHY-MIGRACIONES y N° 000057-2025-JZ3CHY-MIGRACIONES, de la Jefatura Zonal de Chiclayo, el Informe N° 000084-2025-JZ4TRU-MIGRACIONES y la Hoja de Elevación N° 000146-2025-JZ4TRU-MIGRACIONES de la Jefatura Zonal de Trujillo, los Memorandos N° 000550-2025-ORH-MIGRACIONES, N° 000692-2025-ORH-MIGRACIONES y N° 000655-2025-ORH-MIGRACIONES de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 000697-2025-UAP-MIGRACIONES, N° 000889-2025-UAP-MIGRACIONES y N° 000817-2025-UAP-MIGRACIONES de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 000122-2025-DIROP-MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones y el Informe N° 000246-2025-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130, se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES se aprobó la actualización del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, que comprende: i) Dos (02) títulos; ii) Siete (07) capítulos; iii) Ochenta y dos (82) artículos, y Un (01) anexo con el organigrama de la Entidad.

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, señala que la conformación de una unidad funcional se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, la cual establece el coordinador a cargo de la misma;

Que, en dicho contexto, mediante Resolución de Gerencia N° 000158-2024-GG-MIGRACIONES, se resolvió, entre otros: i) Aprobar la conformación de las Unidades Funcionales de las Jefaturas Zonales de la Dirección de Operaciones: Unidad Funcional de Fiscalización Migratoria, Unidad Funcional de Servicios Migratorios y Vulnerabilidad, Unidad Funcional de Control Migratorio, Unidad Funcional de Gestión Operativa y Administrativa, Unidad Funcional de Servicios Migratorios; y, Unidad Funcional de Vulnerabilidad y ii) Disponer que la coordinación de las Jefaturas Zonales de las Unidades Funcionales de la Dirección de Operaciones, se encuentre a cargo de los servidores señalados en el cuadro inserto al artículo 7° de la citada Resolución y mediante la Resolución de Gerencia N° 000196-2024-GG-MIGRACIONES;

Que, de igual manera, mediante la Resolución de Gerencia N° 000196-2024-GG-MIGRACIONES, se resolvió, entre otros: i) Modificar el artículo 6° de la Resolución

de Gerencia N° 000158-2024-GG-MIGRACIONES, a efecto de la inclusión de la Jefatura Zonal Ica en la determinación de la distribución, a nivel nacional, de las Unidades Funcionales de las Jefaturas Zonales y ii) Modificar el artículo 7° de la Resolución de Gerencia N° 000158-2024-GG-MIGRACIONES, en el extremo que se procede a incorporar a los servidores que se encargaran de la coordinación de las Unidades Funcionales de la Jefatura Zonal Ica;

Que, a través de la Resolución de Gerencia N° 000215-2024-GG-MIGRACIONES, se dispuso modificar la Resolución de Gerencia N° 000196-2024-GG-MIGRACIONES y se determinó el cambio de Coordinadores y reemplazos de los Coordinadores en la Jefatura Zonal Callao y Jefatura Zonal de Puno, e igualmente de la Unidad Funcional de Recursos Operativos y la Unidad Funcional de Supervisión y Mejora de Procesos de la Dirección de Operaciones;

Que, a través de la Resolución de Gerencia N° 000019-2025-GG-MIGRACIONES, se resolvió: i) modificar la Resolución de Gerencia Resolución de Gerencia N° 000158-2024-GG-MIGRACIONES, modificada por la Resolución de Gerencia N° 000196-2024-GG-MIGRACIONES, la que a su vez fue rectificadas por la Resolución de Gerencia N° 000215-2024-GG-MIGRACIONES, en el extremo correspondiente a la Jefatura Zonal Ica, ii) modificar la Resolución de Gerencia N° 000158-2024-GG-MIGRACIONES, modificada por la Resolución de Gerencia N° 000196-2024-GG-MIGRACIONES, en el extremo correspondiente al Reemplazo del Coordinador de la Unidad Funcional de Fiscalización Migratoria de la Jefatura Zonal Trujillo y iii) modificar el cuadro inserto en el artículo 7 de la Resolución de Gerencia N° 000158-2024-GG-MIGRACIONES, modificada por la Resolución de Gerencia N° 000196-2024-GG-MIGRACIONES, en el extremo correspondiente al Reemplazo del Coordinador de la Unidad Funcional de Fiscalización Migratoria de la Jefatura Zonal Lima;

Que, mediante la Resolución de Gerencia N° 000026-2025-GG-MIGRACIONES, se resolvió: i) modificar la Resolución de Gerencia N° 000196-2024-GG-MIGRACIONES, a efectos de realizar cambios del coordinador y reemplazo del coordinador en la Unidad Funcional de Servicios Migratorios y Vulnerabilidad de la Jefatura Zonal Iquitos y ii) modificar la Resolución de Gerencia N° 000224-2024-GG-MIGRACIONES, a efectos de realizar el cambio del reemplazo del coordinador en la Unidad Funcional de Fiscalización Migratoria de la Jefatura Zonal Tumbes;

Que, a través de la Resolución de Gerencia N° 000035-2025-GG-MIGRACIONES, se resolvió: i) modificar la Resolución de Gerencia N° 000159-2024-GG-MIGRACIONES, a efectos de disponer el cambio del reemplazo del coordinador de la Unidad Funcional de Fiscalización Migratoria de la Jefatura Zonal de Chiclayo y ii) modificar la Resolución de Gerencia N° 000196-2024-GG-MIGRACIONES y la Resolución de Gerencia N° 000026-2025-GG/MIGRACIONES, en el extremo de disponer el cambio del coordinador y reemplazo del coordinador de la Unidad Funcional de Fiscalización Migratoria de la Jefatura Zonal de Tumbes;

Que, mediante la Resolución de Gerencia N° 000046-2025-GG-MIGRACIONES, se resolvió: i) modificar la Resolución de Gerencia N° 000035-2024-GG-MIGRACIONES, a efectos de disponer el cambio del reemplazo del coordinador de la Unidad Funcional de Fiscalización Migratoria de la Jefatura Zonal Chiclayo, ii) modificar la Resolución de Gerencia N° 0000019-2025-GG-MIGRACIONES, a efectos de disponer el cambio del coordinador y el reemplazo del coordinador de la Unidad Funcional de Servicios Migratorios y Vulnerabilidad de la Jefatura Zonal de Ica, iii) modificar la Resolución de Gerencia N° 000215-2024-GG-MIGRACIONES, a efectos

de disponer el cambio del reemplazo del coordinador de la Unidad Funcional de Control Migratorio de la Jefatura Zonal Callao;

Que, a través de la Resolución de Gerencia N° 000048-2025-GG-MIGRACIONES, se resolvió: modificar la Resolución de Gerencia N° 0000158-2024-GG-MIGRACIONES, a efectos de disponer el cambio del reemplazo del coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Operativa y Administrativa de la Jefatura Zonal de Tacna;

Que, siendo esto así, mediante la Hoja de Elevación N° 001086-2025-JZ16LIM MIGRACIONES, la Jefatura Zonal de Lima, el Informe N° 000045-2025-JZ3CHY-MIGRACIONES y el Informe N° 000057-2025-JZ3CHY-MIGRACIONES, la Jefatura Zonal de Chiclayo, el Informe N° 000084-2025-JZ4TRU-MIGRACIONES y la Hoja de Elevación N° 000146-2025-JZ4TRU-MIGRACIONES, la Jefatura Zonal de Trujillo (con eficacia anticipada al 18 de marzo de 2025) proponen a la Dirección de Operaciones, designar nuevos coordinadores y reemplazos de coordinadores en sus Unidades Funcionales;

Que, a través del Memorando N° 000550-2025-ORH-MIGRACIONES, que contiene el Informe N° 000697-2025-UAP-MIGRACIONES, el Memorando N° 000692-2025-ORH-MIGRACIONES, que contiene el Informe N° 000889-2025-UAP-MIGRACIONES, el Memorando N° 000655-2025-ORH-MIGRACIONES, que contiene el Informe N° 000817-2025-UAP-MIGRACIONES, la Oficina de Recursos Humanos, a través de su Unidad de Administración de Personal, señala que los servidores propuestos por las Jefaturas Zonales de Lima, Chiclayo y Trujillo, cumplen el perfil para asumir funciones como coordinadores y reemplazos de coordinadores de las respectivas Unidades Funcionales; además, señala que los servidores propuestos no cuentan con procedimientos administrativos disciplinarios en curso y/o vigentes;

Que, mediante el Informe N° 000122-2025-DIROP-MIGRACIONES, la Dirección de Operaciones, propone a la Gerencia General, en la Jefatura Zonal de Lima, el cambio del reemplazo del coordinador en la Unidad Funcional de Gestión Operativa y Administrativa, en la Jefatura Zonal de Chiclayo, el cambio del reemplazo del coordinador en la Unidad Funcionales de Fiscalización Migratoria y en la Jefatura Zonal de Trujillo (con eficacia anticipada al 18 de marzo de 2025) los cambios de coordinador y reemplazo de coordinador en las Unidades Funcionales de Control Migratorio, de Fiscalización Migratoria, de Gestión Operativa y Administrativa y Servicios Migratorios;

Que, con relación a la eficacia anticipada de los actos de administración interna, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que corresponde su aplicación en la medida que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros, en línea con lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, el cual señala que la eficacia anticipada se dispone siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Informe N° 000246-2025-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica considera tomando en cuenta las opiniones técnicas de la Oficina de Recursos Humanos y la Dirección de Operaciones, que es jurídicamente viable se emita la Resolución de Gerencia, la cual disponga el cambio del reemplazo del coordinador en la Unidad Funcional de Gestión Operativa y Administrativa, en la

Jefatura Zonal de Chiclayo, el cambio del reemplazo del coordinador en la Unidad Funcionales de Fiscalización Migratoria, en la Jefatura Zonal de Trujillo (con eficacia anticipada al 18 de marzo de 2025) los cambios de coordinador y reemplazo de coordinador en las Unidades Funcionales de Control Migratorio, de Fiscalización Migratoria, de Gestión Operativa y Administrativa y Servicios Migratorios;

Que, es el literal p) del artículo 13° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, señala como una de las funciones de la Gerencia General, el emitir resoluciones de gerencia, en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 12 del referido documento, en el que se dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad.

Con los vistos de la Dirección de Operaciones, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer el cambio del Reemplazo del Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Operativa y Administrativa en la Jefatura Zonal de Lima; que será asumido por el servidor de la entidad, en adición a sus funciones; en consecuencia, modificar la Resolución de Gerencia N° 000158-2024-GG-MIGRACIONES en ese extremo, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | | |
|------------------------|--|------------------------------|-----------------------------|
| JEFATURA ZONAL LIMA | UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA | Reemplazo del Coordinador | CHAMORRO GALVEZ FIORELLA |
|------------------------|--|------------------------------|-----------------------------|

Artículo 2.- Disponer el cambio del Reemplazo del Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Operativa y Administrativa de la Jefatura Zonal Chiclayo; que será asumido por el servidor de la entidad, en adición a sus funciones; en consecuencia, modificar la Resolución de Gerencia N° 000158-2024-GG-MIGRACIONES en ese extremo, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | | |
|-------------------------------|--|------------------------------|--------------------------------|
| JEFATURA ZONAL CHICLAYO | UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA | Reemplazo del Coordinador | FIORELLA MARIA VARGAS TELLO |
|-------------------------------|--|------------------------------|--------------------------------|

Artículo 3.- Disponer el cambio del Coordinador y reemplazo del Coordinador de las Unidades Funcionales de Control Migratorio, de Fiscalización Migratoria, de Gestión Operativa y Administrativa y Servicios Migratorios de la Jefatura Zonal de Trujillo, que serán asumidos por los servidores de la entidad, en adición a sus funciones; en consecuencia, modificar la Resolución de Gerencia N° 000158-2024-GG-MIGRACIONES y la Resolución de Gerencia N° 000019-2025-GG-MIGRACIONES; en ese extremo, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | | |
|-------------------------------|--|------------------------------|-----------------------------------|
| JEFATURA ZONAL TRUJILLO | UNIDAD FUNCIONAL DE CONTROL MIGRATORIO | Coordinador | PEÑA FARIAS VERONIKA ELSA |
| | | Reemplazo del Coordinador | CRUZ DELGADO PABLO ISMAEL |
| | UNIDAD FUNCIONAL DE FISCALIZACIÓN MIGRATORIA | Coordinador | CAROL CECILIA VERA GRAUS |
| | | Reemplazo del Coordinador | ERIKA VANESSA BERNABE LUJAN |
| | UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA | Coordinador | SONIA ESCALANTE MARIN |
| | | Reemplazo del Coordinador | MENDOZA ALVARADO EVERT |
| | UNIDAD FUNCIONAL DE SERVICIOS MIGRATORIOS | Coordinador | OSMAR HEINER INFANTES YUPANQUI |
| | | Reemplazo del Coordinador | REQUEJO PILCO PAOLA MAGALLY |

Las funciones de Coordinador y reemplazo del Coordinador de las Unidades Funcionales de Control Migratorio, de Fiscalización Migratoria, de Gestión Operativa y Administrativa y Servicios Migratorios de la Jefatura Zonal de Trujillo, serán asumidas por los servidores arriba señalados, con eficacia anticipada, a partir del 18 de marzo de 2025, en adición a sus funciones.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los servidores antes mencionados, a la Dirección de Operaciones y a la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HIALMER SATURNINO ORDINOLA CALLE
GERENTE GENERAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE